

Ley N° 101

Art. 1°.- Otórgase un subsidio de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.000.- m/n) a la Municipalidad de San Ignacio, para la reparación de la Escuela Nacional N° 96 situada en el Paraje Teyú Cuaré del ejido de ese municipio.-

Art. 2°.- El subsidio a que hace referencia el artículo anterior se otorgará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes pertinentes al Presupuesto del Ejercicio 1960/1961 a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente ley.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, en Posadas, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

EMILIO MARCIAL DERNA
PRESIDENTE

JUAN C PERNIGOTTI
SECRETARIO